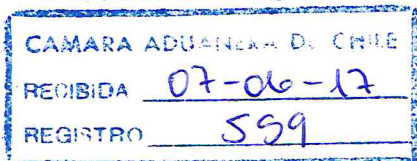




Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Departamento Técnico
 Subdepartamento de Origen



REG. CADUANERA N° 302 07.06.2017
Aranceles - ALADI 39 - 3

www.caduanera.cl Son 6 Páginas

OFICIO CIRCULAR N° No. . . 00229

MAT.: Colombia. Alta de firmas habilitadas para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 3043, de fecha 31.05.2017, del Jefe Departamento Certificación y Verificación de Origen(S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4467, de 26.05.2017.

Valparaíso, 6 JUN 2017

De: Jefa Departamento Técnico

A : Señores (as)
 Subdirector de Fiscalización
 Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

- Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen(S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4467, de 26.05.2017, que contiene, para registro y providencia necesaria, tarjetas con nombre y firma de funcionarios habilitados para emitir certificados de origen en representación de **Colombia**, para todo el universo arancelario, las que entran en vigencia en la fecha señalada en las respectivas tarjetas.
- Para su conocimiento y fines pertinentes, esta información será publicada en la Intranet del Servicio

Saluda atentamente a Uds.,


Gioconda Jofré Pavéz
 Jefa Departamento Técnico

ASG
 cc: Cámara Aduanera de Chile
 ANAGENA
 SSD 28694



Plaza Sotomayor 60
 Valparaíso / Chile
 Teléfono (32) 2134500



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4467
Representación de Colombia
26 de mayo de 2017

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 24 de mayo de 2017

MPC-019

La Representación Permanente de Colombia saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI- con ocasión de adjuntar la comunicación DIAN N° 100227340-0601 del 11 de mayo de 2017, y se realicen las habilitaciones, actualizaciones y/o inhabilitaciones de firmas físicas y digitales¹ para los certificados de origen que sean expedidos por los funcionarios allí relacionados en la referida comunicación, cómo se detalla a continuación:

DIAN N° 100227340-0601 del 11 de mayo de 2017:

Funcionarios para habilitar a partir del 5 de junio de 2017²

Nombres: JULIO ELIECER
Apellidos: AREVALO JANACETH
Entidad: Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI-
Ciudad

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

¹ Este documento se refiere al Registro de Firmas habilitadas para expedir certificados de origen en formato papel (Resolución 252 del Comité de Representantes)

² Vigente a partir del 10 de junio de 2017

Los regímenes de origen del ACE 33 (Co/Me) y de los Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80 Nos. 6 (Nicaragua), 7 (Costa Rica), 29 (Panamá), 31 (CARICOM), establecen plazos diferentes
Formularios anexos: 3